

Ciudad de México, 09 de julio 2024
Oficio. Circular No. DGPYP - 31 - 2024

Asunto: Autorización de trámites presupuestarios.

**TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES,
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS
PRESENTES**

Hago referencia al Oficio Circular No. DPGyP-62-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023 mediante el cual se comunican los requisitos para el registro de usuarios que se gestionan ante esta Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) relativos a los trámites presupuestarios y autorizaciones, mediante la utilización de documentos impresos con la correspondiente firma autógrafa del servidor público competente, o bien, a través de equipos y sistemas electrónicos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se reitera lo comunicado en el oficio citado, en relación con los trámites presupuestarios ante esta DGPYP (suficiencias presupuestarias, adecuaciones presupuestarias, registro de compromisos, entre otros), deberán realizarse por el servidor público con un nivel jerárquico mínimo de director de área, o equivalente, salvo en los casos en que el coordinador administrativo u homólogo, tenga un nivel inferior a director de área, derivado de su estructura organizacional.

Cuando los trámites se realicen a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), los mismos deberán ser firmadas por el coordinador administrativo u homólogo, de las unidades responsables, de lo contrario serán rechazadas. Lo anterior, con base en el artículo 10, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por lo establecido en la sección "2.1 Trámites de acceso al SICOP", del Manual de Usuario del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), y el numeral 5 del



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 09 de julio 2024
Oficio. Circular No. DGPYP - 31 - 2024

Asunto: Autorización de trámites presupuestarios.

apartado "2.1. De los requisitos previos para la adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2024.

Finalmente, cabe aclarar que los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en términos de la fracción III del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

C.c.p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- SAC.
Directores de área adscritos a la DGPYP

Sección/Serie 3C.7